



Resolución Directoral N° 2320-2022-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 14 OCT. 2022

VISTO, el memorándum N° 0713-2022-GRSM-DRSM-UGELSM-T/DIR, de fecha 06 de octubre de 2022, autorizando proyectar, para conformar el comité de Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, con un total de ochenta y nueve (89) folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años; Que, asimismo, el artículo 38 de la referida Ley señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad; Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho cargo, la



cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", que tiene por objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0122-2022-MINEDU, de fecha 28 de septiembre de 2022, se resuelve en su artículo primero; Derogar la Resolución Viceministerial N° 065-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial". Asimismo, en su artículo segundo; Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, en mérito al sub numeral 5.6.1 3. de la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", se indicada en referencia a la conformación del comité de evaluación. Los mismo que serán integrados por:

- a. **El Director de la UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, quien lo preside.**
- b. **El Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o un Especialista en Educación de la UGEL.**
- c. **Un Especialista en Educación de la UGEL, de la misma modalidad y nivel del evaluado**

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo V del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando visado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29944, Ley de Reforma

Magisterial, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 0122-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la conformación del comité de *"Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial*, los mismos que estarán conformados por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ORONA - UGEL SM	CORREO ELECTRONICO	CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	N° CELULAR
PROF. ENILMA GARCIA CASTILLO	00828290	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA	eny753@hotmail.com	PRESIDENTE	942 819 235
PROF. ALFONSO RIOS PANDURO	01128615	ESPECIALISTA EN EDUCACION - UGEL SAN MARTIN	cccho130858@gmail.com	MIEMBRO	920 040 751
PROF. WILMA PAREDES GARCIA	01067799	ESPECIALISTA EN EDUCACION INICIAL - UGEL SAN MARTIN	wlpega1@hotmail.com	MIEMBRO	949 871 291
EVA OLIVIA NIÑO GALVEZ	02817151	ESPECIALISTA EN EDUCACION PRIMARIA - UGEL SAN MARTIN	enigal42@gmail.com	MIEMBRO	950 814 505
PROF. ENITH PATRICIA LOZANO SAAVEDRA	00094071	ESPECIALISTA EN EDUCACION SECUNDARIA - UGEL SAN MARTIN	plspat1@hotmail.com	MIEMBRO	937 428 936

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.